

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por el Consorcio VB REPRESENTACIONES S.A., LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS GOMEZ & GONZALEZ S.R.L. y BIOMED S.R.L., contra la descalificación de postor efectuada el 24 de setiembre del 2001, por el Comité Especial de la Subasta Pública N° 001-MDLM-2001, la misma que se ratifica en todos sus extremos.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio VB REPRESENTACIONES S.A., LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS GOMEZ & GONZALEZ S.R.L. y BIOMED S.R.L., conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PAUL FIGUEROA LEQUIEN
Alcalde

34273

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Facultan al alcalde acordar la resolución del Convenio de Cooperación suscrito con el SAT para administración de tributos, multas administrativas y otros ingresos de la municipalidad

ORDENANZA N° 71-MDLV

La Victoria, 9 de noviembre de 2001

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de La Victoria, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y visto el Dictamen N° 002-01-CEPP/MDLV de fecha 5 de noviembre del 2001, de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 001-MDLV publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de La Victoria acordó designar al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, como el ente encargado de la administración de los Tributos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cumpliendo funciones propias de la Administración Tributaria, incluyendo servicios al contribuyente, control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, resolución de reclamaciones y solicitudes no contenciosas y cobranza coactiva de deudas tributarias, así como la recaudación, cobranza, otorgamiento de fraccionamiento y devolución de pagos indebidos y en exceso de multas administrativas y otros ingresos;

Que, con fecha 8 de enero de 1999, se celebró el Convenio de Cooperación entre el Servicio de Administración Tributaria - SAT y la Municipalidad Distrital de La Victoria para la Administración de Tributos, Multas Administrativas y otros ingresos de la Municipalidad;

Que, el SAT y la Municipalidad, de común acuerdo han considerado conveniente que esta última reasuma las funciones de Administración Tributaria debiendo

para ello suscribir la Resolución del Convenio de Cooperación antes citado;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a lo normado por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SAT, RESUELVEN EL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO

Artículo Primero.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria para que en representación de la Municipalidad acuerde con el Servicio de Administración Tributaria - SAT, la Resolución del Convenio de Cooperación suscrito el 8 de enero de 1999, dejando sin efecto la designación del SAT como institución encargada de la administración de los tributos y otros ingresos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobada mediante la Ordenanza N° 001-MDLV de fecha 8 de enero de 1999 y suscriba la documentación necesaria para dicho fin.

Artículo Segundo.- La fecha de culminación de las labores del Servicio de Administración Tributaria como órgano administrador de tributos y otros ingresos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, la transferencia del acervo documentario, la información relativa a las funciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria - SAT -, así como el cronograma de transferencia serán especificados en el Acuerdo que se suscribirá de acuerdo a lo señalado en el Artículo Primero de esta Ordenanza.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE BONIFAZ CARMONA
Alcalde

34269

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Otorgan beneficio de exoneración de pago de diversos derechos administrativos a favor de personas con discapacidad que inicien actividades microempresariales

ORDENANZA N° 041-2001/CDLO

Los Olivos, 17 de octubre del 2001

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS
OLIVOS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 041-2001/CDLO QUE ESTABLECE BENEFICIO DE EXONERACIÓN A FAVOR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Artículo Primero.- OTÓRGUESE, el Beneficio de Exoneración de Pago de Derechos Administrativos por